REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Por reparto ha correspondido a este Despacho conocer del proceso Verbal de Simulación, instaurada por la señora ELICENIA MARIA ORDOÑEZ MORENO, actuando en nombre y representación de los hijos menores ISABEL SOFIRA MUÑOZ ORDOÑEZ y AZAEL JACOBO MUÑOZ ORDOÑEZ, quien actúa a través de apoderada judicial, en contra del señor HERNAN ARTURO MUÑOZ MUÑOZ, el juzgado la inadmitió y concedió el término de cinco (5) días para que el demandante la subsane, sin que el interesado cumpliera con lo ordenado, por lo tanto, conforme lo estipulado en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazara la misma. Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo anotado anteriormente.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los documentos y anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose,

TERCERO: ARCHIVAR las demás piezas procesales, previa cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE.

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.46 fijado hoy 08-04-2024. En constancia de lo anterior,

_____

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO

Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c36fe131d562effe70058a724e028ae4a366acd22ded9f491de70c5f2f096f9**

Documento generado en 05/04/2024 02:24:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica